

## Sugerencia de normalización de los tribunales de tesis en Medicina 2022

Se propone converger hacia un sistema homogéneo en los 4 programas de doctorado respecto al orden de los tribunales: que las 7 primeras personas (8 si es internacional) sean las preferidas (aunque puedan ser cambiadas por la comisión) en el orden que sigue. Alguna de las personas que realicen la evaluación externa podría formar parte del tribunal.

**Importante:** 1- no proponga a nadie, especialmente para el cargo de secretaria/o, que no acepte expresamente las [funciones técnicas previstas](#), ya que se requiere cierta competencia para tramitar los papeles.

2- no proponga a nadie que incumpla la [LPA](#) (interés personal, matrimonio, consanguinidad o equivalente hasta cuarto grado, compartir despacho profesional, amistad íntima, relación de servicio, etc)

n	Cargo <sup>a</sup>	Filiación <sup>b</sup>	Mención <sup>c</sup>	Tribunal
1	Presidente	UCM		Titular
2	Secretario/a	UCM		
3	Vocal 1	no UCM		
4	Vocal 2			
5	Vocal 3		extranjero	
6	Suplente 1	UCM		Suplentes
7	Suplente 2	no UCM		
8	Suplente 3		extranjero	
9	Otra persona	UCM		
10	Otra persona	no UCM		

### Todas deben ser doctoras con acreditada suficiencia investigadora.

- Presidente de más antigüedad que Secretario/a. Suplente 1 UCM de antigüedad intermedia a ambos. Si se quiere alguien de fuera de Madrid como titular, mejor que vaya entre los vocales 1-3. Es preferible que no haya jubilados (difícil de justificar en biomedicina, con tanto asociado).
- Si cobra de la UCM es de la UCM (incluye eméritos, personal en comisión de servicios o servicios especiales), si no, no (excedencia y CPDE **no** son UCM). Honoríficos y jubilados se consideran UCM si lo eran antes (debe indicarse). Entre los 5 primeros, máx. 2 de la UCM. Las suplencias deben ser de la misma filiación suplida (UCM o no UCM). Debe evitarse que haya muchas personas del mismo hospital entre los no UCM y que todos los UCM sean profesores asociados. La ED comprueba si las personas de hospitales asociados son Prof. Asociado/a, en cuyo caso son UCM.
- Internacional. El suplente 3 no es necesario salvo en ese caso. Ninguna de las dos personas extranjeras puede firmar el certificado de estancia.

**Idoneidad (suficiencia investigadora).** Se sugiere que ocupe máx. 2 hojas, mejor una (no un CV completo), con hasta 10 mejores artículos PubMed de los últimos 5 años *relevantes a la tesis*, para ahorrar papel y tiempo. No basta el código ORCID, índice h o número de citas, debe acreditarse la *competencia reciente* de la persona experta para la tesis en cuestión.

### Informes de personas expertas externas y directores

Deben ser específicos de la tesis en cuestión, no genéricos. No pueden ser muy similares o demasiado breves o escritos a mano con la misma letra. Deben transmitir que cada firmante conoce el contenido de la tesis y justifica su papel en el procedimiento (persona experta, director/a). La ED comprueba la coherencia de las firmas.